SUZUKI BASES

CONCURSO SORTEO TICKETS EVENTO WANDERLUST SANTIAGO 2026

1. **Compañía Organizadora**

El siguiente Concurso es organizado por Derco S.A, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también “Suzuki” o el “Organizador”. El Organizador ha establecido las presentes Bases y Condiciones, en adelante, las “Bases”, para el Concurso denominado “CONCURSO SORTEO TICKETS EVENTO WANDERLUST SANTIAGO 2026", el que se realizará de acuerdo con el detalle de las cláusulas siguientes.

2. **Aceptación de las Bases**

Toda persona que participe en el Concurso, en adelante “Participante”, expresamente acepta todas y cada una de las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público, según se indicará posteriormente.

3. **Concurso y Selección de los Ganadores**

El martes 20 de octubre de 2026, se realizará la publicación de los concursos en dos modalidades: Mailing y Redes Sociales.

a) Mailing: Se enviará un mail comunicando el concurso “Sorteo tickets evento Wanderlust Santiago 2026”. Los concursantes deben hacer click en el botón “Quiero participar” para declarar su interés en el evento. Esto los seleccionará para participar del sorteo de 1 de los 10 tickets dobles para asistir al evento el día sábado 07 de noviembre de 2026.
b) Redes Sociales: Se publicará el post del concurso "Sorteo tickets evento Wanderlust Santiago 2026”. Los concursantes deben hacer repost y responder a la siguiente pregunta en los comentarios de la gráfica que se publicará en la cuenta oficial de Suzuki en Instagram @suzukichile_ “¿Con qué vibra identificas a tu partner de aventuras? Habiendo cumplido con dicha mecánica, ya estarán participando en el sorteo de1 de los 10 tickets dobles para asistir al evento el día sábado 07 de noviembre de 2026.

4. **Podrán participar en el concurso**

Las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos: A. Ser persona natural con domicilio en Chile. B. Tener dieciocho (18) años de edad o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso. Completar el desafío en la plataforma según corresponda. No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores del premio, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas

vinculadas con éste, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Estarán dentro de los potenciales ganadores, sólo los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en este numeral y completen el desafío en las plataformas Mailing y/o Instagram de Suzuki.

5. Vigencia y Fecha de Elección del Ganador

El concurso tendrá vigencia desde el martes 20 hasta el martes 27 de octubre de 2026. La elección de los ganadores se llevará a cabo el miércoles 28 de octubre de 2026, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Américo Vespucio 1842, Quilicura. Una vez determinado los ganadores de forma aleatoria, serán notificados a través de las plataformas por las que participaron; red social Instagram (por medio de mensaje interno) y vía mail haciendo efectiva la entrega de los tickets en formato virtual. Para que puedan hacer válido su premio, se les entregarán las instrucciones correspondientes y el código que permite acceder a los tickets de manera gratuita, los que deben ser ocupados antes de las 20:00hrs. del día 07 de noviembre de 2026: 1.- Ingresar en el link entregado para estos efectos 2.- Ingresar los datos del participante. Estos códigos son promociones. El Organizador no asume responsabilidad alguna por no ser posible concretar la notificación al/los Ganador(es) del premio, y se deba declarar el Premio y/o el Concurso desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.

6. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), para la gestión del presente Concurso y para su utilización con fines comerciales y/o publicitarios. Así mismo, el Organizador podrá utilizar los datos guardados para el envío de comunicaciones futuras sobre sus productos o servicios, así como sus promociones y ofertas, incluso por vía electrónica, situación que los Participantes aceptan desde ya, expresamente, y por el sólo hecho de su participación en el Concurso. Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso, sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, desde ya, y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan expresamente al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que los Participantes aparecen, así como su voz, nombre, biografía u otros derechos de los Participantes (en adelante,

“Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos, incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, para cualquier aplicación y motivo.

7. Condiciones Generales

a) Para proceder a la elección de un ganador, debe al menos haberse recibido un comentario en la plataforma de Instagram de Suzuki. En caso de no recibirse ningún comentario, el Organizador podrá, a su sólo arbitrio, declarar el Concurso desierto.
b) Serán consideradas invalidas todas aquellas “Participaciones” de usuarios con datos falsos, inexactos y/o incompletos.
c) El organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos informáticos de su propiedad, que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.
d) El Organizador no se responsabilizará por lesiones corporales, ni perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que éste haya sido entregado. Los Participantes y el ganador del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador de forma directa.
e) La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la Participación implica el reconocimiento de las decisiones que el organizador tome con relación al Concurso, las que se entenderán de carácter definitivo e inapelable, toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas a los participantes, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes y se ajusten al régimen legal vigente.

f) El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose, asimismo, el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustado de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.

g) Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

h) El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual será comunicado debidamente en la página web www.suzuki.cl

i) El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La organización del concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar su premio. Las bases se encuentran disponibles, para quien desee consultarlas, en el sitio web www.suzuki.cl y, quedará a exclusivo criterio del Organizador, su protocolización en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.